

# FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-45

## FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación de límites de la U.A. 4.

#### DESCRIPCIÓN

- Modificación de limites de la U.A. 4, de las NN.SS. de Mojácar.
- Promotor: Diego García Montoya.

#### **EMPLAZAMIENTO**

 Unidad de Actuación 4 de las NN.SS., paraje "El Albardinar", c/ Córdoba, playa de Mojácar, Mojácar.

## TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 12/03/2001 -Comisión Provincial de Urbanismo J.A.
- Publicación: B.O.P. no consta

#### **OBJETO - RESUMEN**

- Adaptar los límites de la unidad de actuación U.A. 4 a la realidad, segregando una parte de la UA-4c, que formaba Suelo Urbano Consolidado.

#### **CONTENIDO**

- Copia notificación acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 12/03/2001.
- Copia del informe técnico, con registro de salida nº 1.061, de fecha 19/02/2001.
- Copia del informe jurídico, con registro de salida nº 7.516, de fecha 10/11/2000.
- Documentación técnica.
- Planos.

#### **OBSERVACIONES**





SECRETARÍA Noti 12632001 3 10

Pongo en su conocimiento que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, en Sesión de carácter Extraordinaria y urgente, celebrada el día 12/03/2001, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

## 3.- Licencias Urbanísticas.

10-) Promotor: DIEGO GARCIA MONTOYA

Clase: Modificación de limites de la U.A.-4, NN.SS.

Situación: Expediente:

Visto que la Comisión de Gobierno de este ayuntamiento en sesión de fecha 16/11/2000, acordó inicialmente la modificación de limites de la U.A. 4 de las NN.SS. de Mojácar, promovida por DIEGO GARCIA MONTOYA y sometiendo conjuntamente con el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y notificaciones a los propietarios de los propietarios de los terrenos comprendidos en dicha unidad de actuación, sin que se haya formulado alegaciones.

Vistas las condiciones del informe técnico de fecha 16/02/01, en las que se señala la falta de documentación visada por el Colegio Profesional y la justificación de titularidad de los terrenos, y siendo subsanados por el promotor. Mediante aportación de documentos en fecha 09/03/01 y registro de entrada nº 2664/01.

Tras el debate y llegado el turno de votación, no participando el concejal D. Juan García Flores, por MAYORÍA de los concejales asistentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de limites de a U.A. 4 de las NN.SS. de Mojácar, promovida por DIEGO GARCÍA MONTOYA, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y notificándose personalmente a los propietarios de la Unidad de actuación.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Lo que en ejecución del expresado acuerdo, le traslado a Ud, para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha en eque recibalita en la notificación, advirtiéndole que si interpone el recurso adente posición. Notas el mes podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya



SECRETARÍA Not.12032001 3 10

sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

En Mojácar (Almería), a 13 de marzo de 2001. La Secretaria Acotal.

Recibi el duplicado:
Fecha: 20-03-21
Hora:
Firmado: 275/6093-Q

DIEGO GARCÍA MONTOYA C/ Córdoba – MOJÁCAR -

\*\* REGISTRO \*\* AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

# MODIFICACION DE LIMITES DE LA UNIDAD DE ACTUACION UA-4 DE LAS N.N S.S DE MOJACAR (ALMERIA).

- 2664-

#### 1.1.ANTECEDENTES.

A requerimiento de **D. Diego García Montoya**, con domicilio en C/ Córdoba s/n. de Mojácar y con D.N.I. 27516043 Q y según conversaciones mantenidas con el Ecxmo. Ayuntamiento de Mojácar y de acuerdo con el mismo, se procede a la redacción del presente documento de Modificación de Límites de la UA-4. Dicha unidad de actuación queda reflejada en las actuales N.N S.S de Mójacar, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería con fechas 29-05-87 y 23-12-87 respectivamente.

Incluidas dentro del propio suelo urbano, se encuentran las denominadas unidades de actuación, las cuales desarrollan mediante los denominados Planes Especiales de Reforma Interior y su correspondiente Proyectos de Urbanización, las áreas afectadas por las mismas.

Tal y como se indicaba en una anterior modificación de limites dentro de esta misma Unidad UA-4; decía que "durante el periodo de vigencia de las Normas se ha concluido la urbanización de las calles Almería y Vista de los Angeles, por lo que se entiende que ha habido un cambio sustancial en las referencias a tener en cuenta para su redacción".

Siguiendo este lógico criterio, procedemos a dar continuidad a esa modificación, ya que así suturaríamos toda esa zona, la cual se encuentra ya totalmente consolidada en su gran mayoría por viviendas unifamiliares aisladas.

# 1.2. OBJETO DE LA MODIFICACION

El objeto de esta Modificación de Limites, va encaminada a adecuar las condiciones reales de las parcelas y edificaciones existentes, así como el sistema viario dentro de la UA-4 y su poca ó casi nula influencia dentro de la misma.

El fin que se pretende es el de segregar de esta Unidad de Actuación una parcela de aproximadamente 987 m2 ( denominada como "A" en el plano adjunto y que en escritura pública tiene 1.298 m2) con fachada a la C/ Córdoba, la cual, a una distancia de 30 m., conecta con la C/Almería.

Se observa claramente que existe un diferencial importante entre los metros de escritura y la realidad, lo que indica claramente que ese exceso corresponde a la calle a la cual linda.

El propietario se compromete a la cesión gratuita de la calle referida, así como a dotarla de los servicios propios de urbanización (alcantarillado, alumbrado público, suministro de agua y electricidad, acerado y asfaltado) tanto en el tramo al que linda directamente como al tramo que conecta con la actual calle Almería y que queda claramente grafíado en el plano adjunto.

# 1.3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN

Dicha modificación va encaminada a cerrar de una forma natural y clara él limite sureste de la UA-4, sacando de esta, a un pequeño propietario que cumple con las características que en su momento sirvió como justificación para anteriores modificaciones de limites de esta misma unidad.

En cuanto a la ordenanza de aplicación, se mantiene la prevista en esta zona por las NN.SS de Mojácar, siendo la misma la Ordenanza nº3 (U-3) para suelo residencial; igualmente se mantienen las ordenaciones de viales prevista en el sector, incluso la parcela se ha mermado en sus dimensiones a causa del ensanche de la C/ Córdoba.

Por último se solventa la situación legal de los mismos, sin afectar en modo alguno al desarrollo de dicha unidad, es más, es una forma de clarificar y simplificar dicha zona y de esta manera proceder al futuro desarrollo de la mencionada UA-4.

-2664-

# 1.4. CONCLUSION

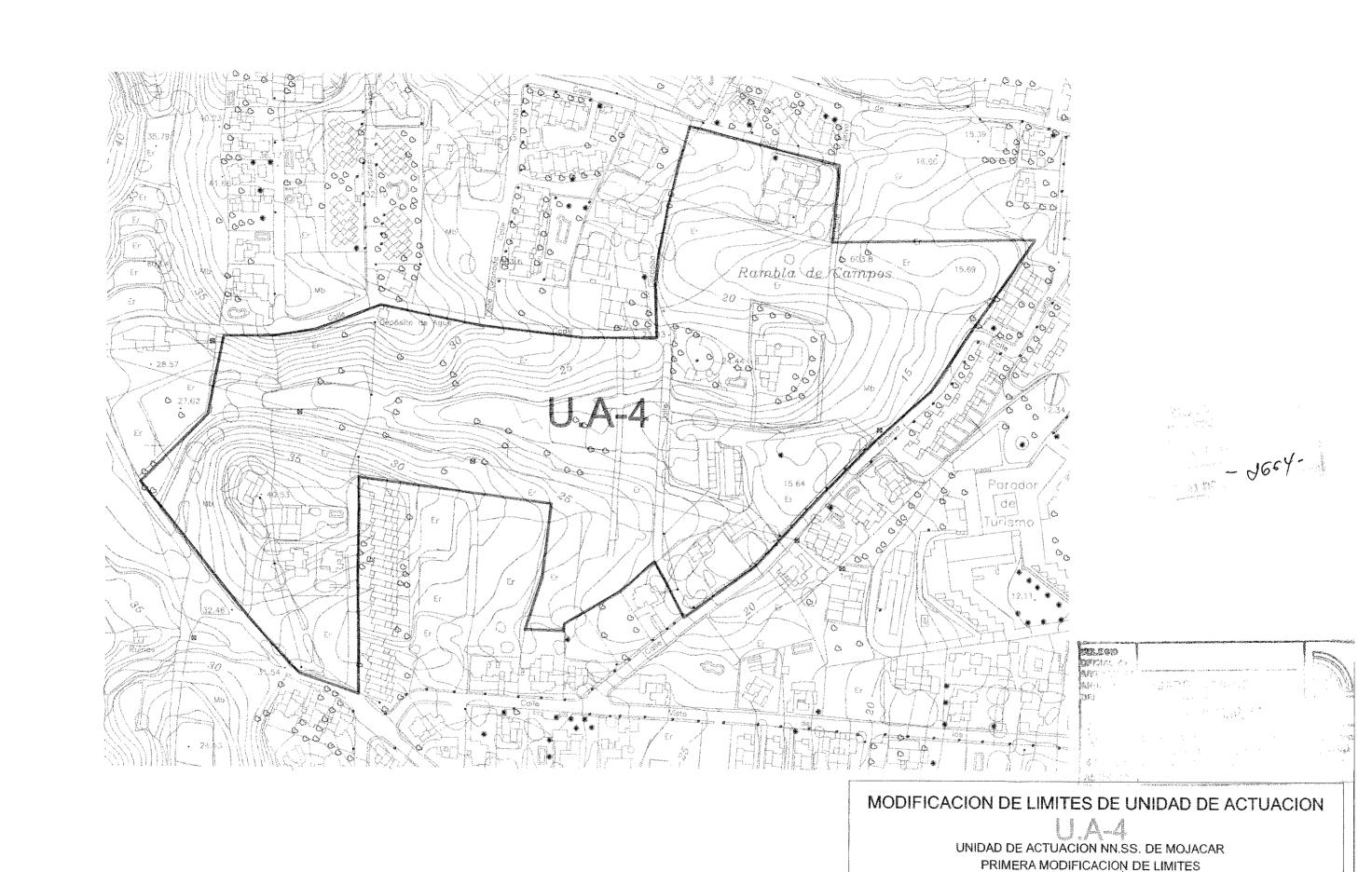
En la tramitación de la presente Modificación de limites, se procederá a lo establecido en la Ley 1/97 de 18 de junio de 1.997 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía.

En Mojácar, a 23 de octubre de 2000

EL ARQUITECTO

MANUEL BERMEJO DOMINGUEZ

· 9664-



PROMOTOR: DIEGOGARCIA MONTOYA

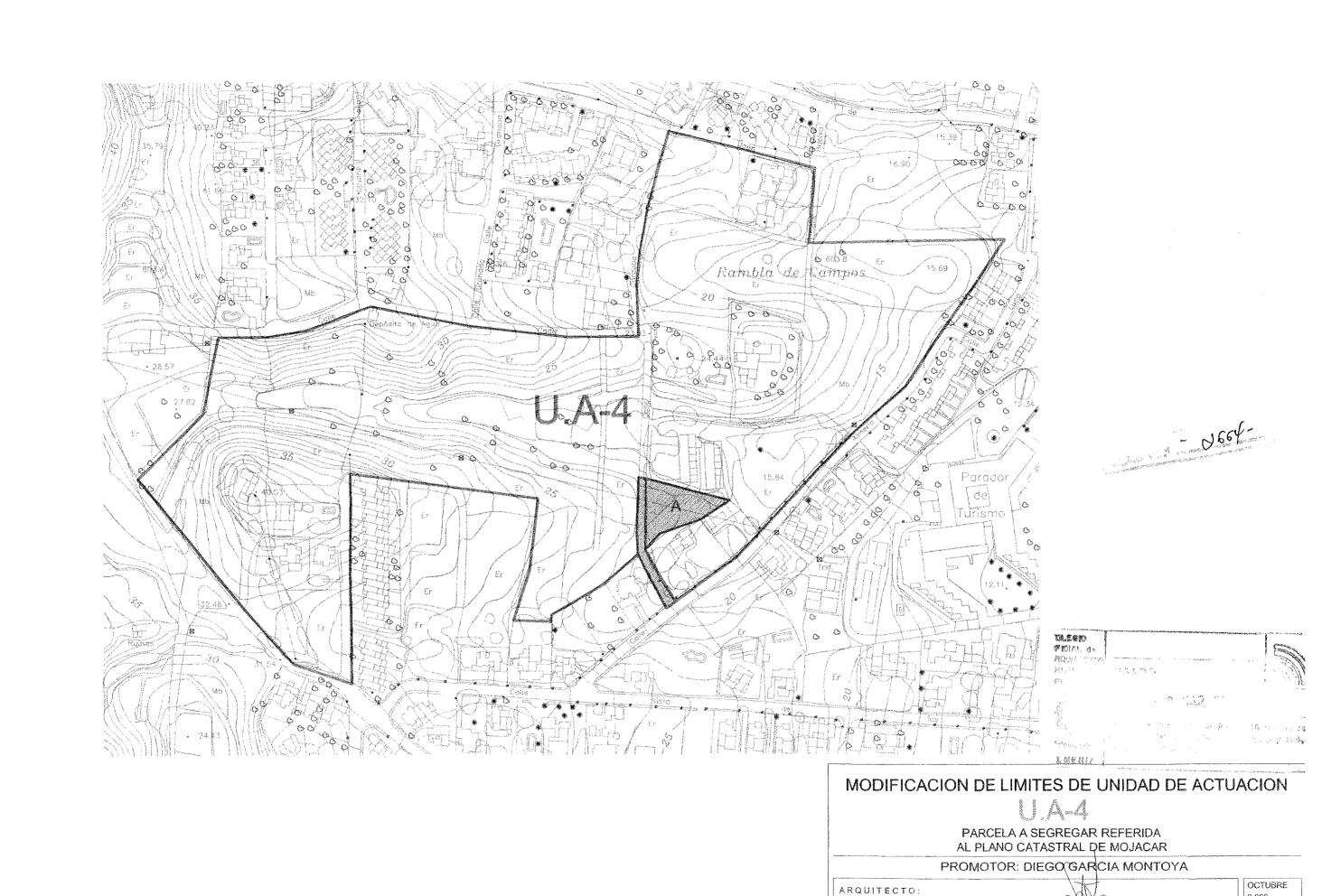
ARQUITECTO:

MANUEL BERMEJO DOMINGUEZ

OCTUBRE

2.000

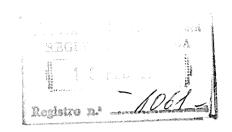
E: 1/2000



2.000

MANUEL BERMEJO DOMINGUEZ





MODIFICACION DE LIMITES DE LA UNIDAD DE ACTUACION UA- N $^\circ$  4 NN.SS. DE MOJACAR

PROMOTOR: DIEGO GARCIA MONTOYA.

SITUACION: U.A - 4 C/ CORDOBA

ARQUITECTO REDACTOR: D. MANUEL BERMEJO DOMINGUEZ

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe en relación con el asunto de referencia, tiene el deber de emitir el siguiente informe:

Tras la aprobación inicial de fecha 16-11-2000 y la publicación en el B.O.P. de 12-01-2001 y diario de 21-12-2000, en el expedienté no constan alegaciones referidas a este apartado

Permanecen por tanto las mismas condiciones señaladas en el informe técnico de fecha 09-11-2000.

No se aporta la documentación visada por el Colegio Profesional ni justificación de titularidad de los terrenos tal como se condiciono la aprobación inicial.

Por todo lo anterior se informa PENDIENTE; falta documentación.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación acordará que estime procedente.

Mojácar a 16 de Febrero de 2.001

EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

Fdº Rodrigo Simón López



# SERVICIOS JURÍDICOS.( MODIFICACIÓN LÍMITES UA).

EXPEDIENTE: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 4 ( UA-4 ).

PROMOTOR: DIEGO GARCÍA MONTOYA.

ARQUITECTO: ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.

Informe que se emite por esta letrada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del R.D.U y 172 del R.O.F, con base en los siguientes

# ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Con fecha 31/08/2.000, y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 8.118, se presenta por D. DIEGO GARCÍA MONTOYA solicitud y documento de planeamiento redactado por el arquitecto J. PASCUAL SERRANO, ( ARQUITECTOS ASOCIADOS ) sin visado por Colegio Profesional competente, afín de que por el Ayuntamiento se inicie expediente de Modificación de Límites de la Unidad de Actuación nº 4 de las NN.SS de Mojácar.

**SEGUNDO:** Con fecha 04/10/2.000 y nº de registro de salida 7.118, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal en PENDIENTE, "Falta documentación y justificación".

TERCERO: Con fecha 11/10/2.000, y nº de registro de salida 7.200, somunica subsanación de deficiencias.

CUARTO: Con fecha 04/10/2.000, y nº de registro de entrada 9.777, se aborta documentación requerida.

QUINTO: Con fecha 09/11/2.000, y nº de registro de salida 7.400, se informe por el Arquitecto Técnico Municipal en sentido DESFAVORABLE, O SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE".

SEXTO: Con fecha 06/11/2.000, y nº de registro de entrada 10.620, se presenta documento refundido del anterior, que es informado por el Arquitecto refecnico Municipal con la misma fecha y nº de registro de salida 7.401, en sentido de que "PROCEDE la tramitación del expediente".

NTAMIENTO DE MOJACAR GEN: SECRETARIA GENERAL

REGISTRO DE SALIDA

\*\* AYUNTAMIENTO DE MOJACAR \*\* ORIGEN: SECRETARIA GENERAL \*\* 2000/0007516 10/11 14:32:27



#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- En virtud de lo dispuesto en el art. 38.2 del R.G.U, para la modificación de polígonos o unidades de actuación ya delimitados, deberán seguirse los mismos trámites que para su determinación, que se recogen en el art. 38.1 del mismo cuerpo legal.

## II.- Procedimiento para la modificación de límites de la Unidad de Actuación.

- a) Se iniciará de oficio por la Entidad Local o urbanística especial actuante o a instancia de los particulares interesados.
- b) Aprobado inicialmente el expediente, se someterá por la Entidad actuante a información pública durante el plazo de quince días.
- c) mediante anuncios que a tal efecto se inserten en el B.O.P y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. En todo caso, será preceptiva la citación personal de los propietarios incluidos en el polígono o unidad de actuación, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.
- d) El expediente con las reclamaciones y observaciones que se hubieren formulado será resuelto definitivamente por la Entidad Local o urbanística especial actuante. Cuando se trate de acuerdos de las Entidades Locales, bastará para su adopción la mayoría simple.
- e) Para la efectividad de la delimitación, ( en este caso modificación de límites de la unidad de actuación ), se precisará la publicación de la aprobación definitiva en el B.O.P.

# III.- Organo competente para la aprobación del expediente.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local es competencia del Alcalde-Presidente la aprobación





inicial y definitiva del expediente, o de la Comisión de Gobierno en caso de haber sido delegadas estas facultades.

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09/11/2.000, y nº de registro de salida 7.401, así como las NN.SS, el art.38 del RGU y demás legislación aplicable, se propone al Alcalde-Presidente la adopción de la siguiente resolución de carácter no vinculante:

PROCEDERÍA la aprobación INICIAL del expediente de Modificación de Límites de la Unidad de Actuación nº 4, con el visado del documento por colegio profesional competente.

Este es el dictámen jurídico que se emite por esta Letrada, y que gustosamente se somete a otra opinión jurídica mejor fundada en derecho.

En Mojácar a 10 de noviembre de 2000.



